



RESOLUCIÓN NÚMERO **526 DE**

(**14 de agosto de 2024**)

“Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada a una Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, la Docente **EUNICE MANCERA PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.724.448, se encuentra nombrada en propiedad, en el cargo de Docente de Tiempo Completo en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante comunicado enviado a la Rectoría el día 12 de agosto de 2024 y allegado al área de Talento Humano, la Docente **EUNICE MANCERA PARRA**, solicita licencia no remunerada por el termino de cinco (5) días para ser disfrutados a partir del 2 al 6 de septiembre de 2024 y cinco (5) días más para los días 9 al 13 de septiembre de 2024.

Que, el Decreto 2277 de 1979 Capitulo VII Situaciones administrativas de los educadores en sus artículos 62 y 63 establece las situaciones administrativas, en las cuales pueden encontrarse Los docentes o directivos docentes así:

“Artículo 62. LICENCIAS. El docente se encuentra en licencia cuando transitoria mente se separa del ejercicio de su cargo por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad.”

“Artículo 63. LICENCIA ORDINARIA. Los docentes tienen derecho a licencias ordinarias a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia.

Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto.”

Que, por otro lado, la licencia no remunerada es una situación administrativa en la que se puede encontrar un servidor público durante su relación laboral, y se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder a la Docente EUNICE MANCERA PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.724.448, quien se encuentra nombrada en propiedad en el Cargo de Docente de Tiempo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, una licencia ordinaria no remunerada por el término de cinco (5) días para ser disfrutados a partir del 2 al 6 de septiembre de 2024 y cinco (5) días más para los días 9 al 13 de septiembre de 2024; siendo un total de diez (10) días de licencia no remunerada otorgados.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Artículo 2. Comuníquese el contenido de esta resolución a la profesora **EUNICE MANCERA PARRA**.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 días de agosto de 2024**.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Patricia Garzón Doncel – Técnico Administrativo de Talento Humano



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------